 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima</small> <small>AV. 490-700-7700</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

<b>ENTIDAD</b>	<b>EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA</b>
<b>DEPENDENCIA QUE PROYECTA</b>	<b>DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION</b>
<b>DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE</b>	<b>GERENCIA</b>
<b>FECHA</b>	<b>Marzo 27 de 2020</b>

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Debido al constante uso de las vallas de protección para las actividades de poda que se adelantan por parte de la EMSER E.S.P. se hace necesario realizar el mantenimiento de estas para continuar con las actividades programadas para los meses de Abril y Mayo de 2020.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

#### 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS VALLAS DE PROTECCION UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES DE PODA DE ZONAS VERDES.

#### 2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.2.1. Tipo de Contrato:** SERVICIOS

**2.2.2. Plazo de Ejecución:** 3 días Hábiles

**2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** En las instalaciones del Proveedor encargado del Servicio.

**2.2.4. Valor estimado del contrato:** \$ 1'290.000

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No 171 del 27 de Marzo de 2020

Rubro 05410803 Servicio de Aseo

**2.2.5. Forma de pagos:** Se pagará, una vez se realice la legalización del Contrato de Prestación de servicios, con previa certificación del Supervisor Designado.

**2.2.6. Supervisión y/o Interventoría:** Será por cuenta del coordinador Técnico

**2.2.7. Obligaciones generales del contratista:** Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:

- a. Cumplir con el objeto del contrato de servicios
- b. Presentar oportunamente las cuentas de cobro para efectos del pago respectivo
- c. Las demás inherentes al objeto del contrato

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN – CONTRATACION DIRECTA

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001.


### 4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Fundamentados en estudio mercado con cotizaciones solicitadas a laboratorios especializados y certificados en esta clase de análisis.

**5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)**



*Suárez*  
*Díaz*

 <b>EMSER E.S.P.</b> <small>Empresa de Servicios Públicos de Abstracción, Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, D.C.</small>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</b>		
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>FR-GA-017</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>01</b>

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario, Los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

**Requisitos habilitantes:**

- Presupuesto oficial
- Registro Único Tributario
- Certificado de Representación Legal Cámara de Comercio (Si es persona jurídica)
- Experiencia Relacionada similar con el objeto a contratar.
- Parafiscales.

**Oferta más favorable:**

- Menor precio.
- Mayor experiencia
- Menor tiempo de entrega

**6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los servicios, de conformidad con el Acuerdo No 002 del 14 de junio de 2019 y artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.



**7. ANEXOS**

**Documentos técnicos o de soporte:**

- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social.

**8. RESPONSABLES**

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

<b>NOMBRE:</b> DIANA ALEJANDRA MOJICA GALVIZ <b>CARGO:</b> GERENTE	<b>FIRMA:</b> 
<b>NOMBRE:</b> FREDY SAMUEL RONDON MORA <b>CARGO:</b> DIRECTOR TECNICO Y DE PLANEACION	<b>FIRMA:</b> 



*Handwritten mark or signature in the bottom right corner.*